

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2024, por la que se conceden las subvenciones destinadas a promover proyectos de salud perinatal y primera infancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a promover proyectos relacionados con la salud pública (DOGV 8503, 11.03.2019), el órgano competente para dictar las resoluciones es la persona titular de la dirección general con competencias en materia de Salud Pública, que actúa por delegación de la persona titular de la conselleria con competencias en materia de sanidad y salud pública.

Por Resolución de 11 de marzo de 2024, del conseller de Sanidad, se convocan subvenciones destinadas a promover proyectos de salud perinatal y primera infancia (DOGV 9817, 27.03.2024).

Con fecha 25 de abril de 2024, se publica en la web de la Conselleria de Sanidad y en la sede electrónica de la Generalitat el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediendo un plazo de diez días para la subsanación por parte de las entidades interesadas.

Habiendo finalizado el plazo para la subsanación de solicitudes, la comisión evaluadora mediante acuerdo de fecha 23 de mayo de 2024, publica en la web de la citada conselleria el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas el 29 de mayo de 2024.

Con fecha 6 de junio de 2024, se publica en la web de la Conselleria de Sanidad la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones concediendo a las entidades interesadas un plazo de diez días para formular alegaciones. Finalizado el plazo para formular alegaciones y vista el acta de la Comisión Evaluadora finalizadora del proceso de evaluación,

RESUELVO

Primero

Conceder una subvención, en materia de salud pública, destinada a proyectos para promover la salud perinatal y primera infancia por un importe global máximo de 60.000,00€ (sesenta mil euros), con cargo al programa presupuestario de la Conselleria de Sanidad 413A00, capítulo IV, código línea contable S0146.

Segundo

Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I y por las cuantías que en el mismo se determinan.

Tercero

Se incluye un anexo II con las puntuaciones otorgadas por la Comisión Evaluadora a cada una de las entidades en los distintos apartados conforme a lo establecido en el artículo 20 de la citada Orden 1/2019.

Cuarto

Se establece como Plan de control de la efectiva realización de la actividad subvencionada, lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y lo dispuesto en la base decimotercera de la Resolución de 27 de marzo de 2023, del conseller de Sanidad.

Quinto

Cualquier entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida con anterioridad al libramiento de los fondos, de manera expresa y por cualquier medio que permita su constancia. En el caso que se produzca la referida renuncia, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la citada Orden 1/2019.



Sexto

Se deberán cumplir con las obligaciones de publicidad derivadas de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en el capítulo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Esta información podrá publicarse en el portal web de la entidad o bien a través de la plataforma TEP - Transparencia Entitats Privades, de GVA Oberta (<https://gvaoberta.gva.es/tep>).

Séptimo

El plazo y la forma de presentación de la justificación de las subvenciones será el establecido en el artículo 15 de la citada Orden 1/2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 14 de agosto de 2024

(p. d. Orden 1/2019, de 28 de febrero; DOGV 8503, 11.03.2019)

Ruth Usó Talamantes

Directora general de Salud Pública

Anexo I

Relación ordenada de las solicitudes admitidas según puntuación obtenida y cantidades concedidas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

Nº expediente	Cif	Entidad solicitante	Puntuación de la entidad	Cuantía final asignada por puntos
P_34	R0300035c	Comunidad nazaret	88	1.969,58 €
P_19	R4600120b	Colegio santiago apóstol	87	1.947,20 €
P_24	Q2866001g	Cruz roja española	86,88	1.944,52 €
P_09	G54873930	Asoc. Redmadre alicante	84	1.880,06 €
P_36	G83117374	Fundación secretariado gitano	83	1.857,68 €
P_37	G44996635	Asociación crialia	82	1.835,29 €
P_08	G98675804	Asoc. Redmadre valencia	82	1.835,29 €
P_35	G03049038	Asociación apsa	81	1.812,91 €
P_05	G03417144	Fed. Atonómica asoci. Gitana cv	81	1.812,91 €
P_26	G97067557	Instituto para la investigación del h.u.p. La fe cv	79,50	1.779,34 €
P_30	G92499078	Integración para la vida	79	1.768,15 €
P_27	G97376222	Proyecto vivir, fundación cv	77,25	1.728,98 €
P_29	G12778924	Associació caixa dels colors	76	1.701,00 €
P_18	G10602209	Duelo perinatal elche	76	1.701,00 €
P_21	G54893102	Asociación unión diabéticos alicante (uda)	75,25	1.684,22 €
P_25	G98108327	Mira'm fundació cv	75,13	1.681,53 €
P_31	G12758983	Mametes i mes	75	1.678,62 €
P_32	G54138938	La mama d'elx	74	1.656,24 €

P_33	G53891131	Grup nodrissa	74	1.656,24 €
P_12	G53806576	Asti	74	1.656,24 €
P_01	G54548003	Anda	71	1.589,10 €



P_23	G99006173	Fedalma	70,88	1.586,41 €
P_22	R4600400h	Casa de las hermanas hospitalarias sagrado corazón	68,50	1.533,14 €
P_28	G97653778	Asmi	67	1.499,57 €
P_02	G46730206	Asoc. Fibrosis quística de la cv	67	1.499,57 €
P_13	G53235024	Fundación para la salud infantil de la cv	65	1.454,81 €
P_06	G97283717	Amamanta	65	1.454,81 €
P_03	G12578928	Aficaval	64	1.432,42 €
P_15	G42594374	Fundación clínica uner	64	1.432,42 €
P_17	G53379665	Adis	63	1.410,04 €
P_07	G03057833	Apcá	61	1.365,28 €
P_04	G53072476	Apanee	61	1.365,28 €
P_14	G98117062	Fundación cv juan ignacio muñoz bastide	61	1.365,28 €
P_16	G03088978	Asoc. Promoción gitana arakerando	61	1.365,28 €
P_10	G98726847	Acatúr	61	1.365,28 €
P_20	G53754479	Apnea	60,38	1.351,40 €
P_11	G53189387	Jugadores rehabilitados nueva vida	60	1.342,90 €
Total				60.000,00 €

Anexo II Subvenciones denegadas

El proyecto no consigue la puntuación mínima (60 puntos)

Expediente	Entidad	Nif
38	Ayuntamiento Guadassequies	P4614000j